

Quillota, 15 de Noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.501 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°320/2022 de 07 de noviembre de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V B° Alcaldicio, en el que solicita dictar Decreto Alcaldicio que **declare inadmisibles** las ofertas presentadas en la Licitación Pública "**Servicios de Telefonía y Enlaces Fibra Óptica e Internet Dedicado para la Municipalidad de Quillota**", ID **2831-51-LR22**, debido a lo siguiente:

Las empresas **Telefónica Empresas, RUT 78.703.410-1** y **Pacifico Cable Spa, RUT 96.722.400-6** en la letra A) Identificación del proponente presentan el Formulario N°1 pero no adjuntan el extracto de la sociedad y su publicación en el Diario Oficial, el cual constituye una cuestión de fondo según lo estipulado en el punto 12.2 de las bases administrativas. Por lo tanto, al tratarse de un documento esencial las empresas quedan fuera del proceso licitatorio.

GTD Telesat S.A, RUT 96.721.280-6, representada legalmente por Juan Ignacio González Vidal, Cédula de Identidad N°14.120.327-4, con domicilio en Moneda 920, piso 11, Santiago, por no cumplir con los requisitos mínimos técnicos establecidas en las bases administrativas y Términos Técnicos de Referencia, y dado que se trata de la única oferta en curso, declarar **desierta** la **Licitación Pública** realizada a través del sistema Chile Compra, **adquisición ID 2831-51-LR22, denominada "Servicios de telefonía y enlaces de fibra óptica e Internet Dedicado para la Municipalidad de Quillota"**.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

2. Oficio Ord. N°318/2022 de 04 de noviembre del 2022, de la Comisión Evaluadora a Alcalde, dónde sugiere al Alcalde **declarar inadmisibles** la oferta del proponente identificado **como GTD Telesat S.A, RUT 96.721.280-6**, representada legalmente por **Juan Ignacio González Vidal, Cédula de Identidad N°14.120.327-4**, con domicilio en Moneda 920, piso 11, Santiago, por no cumplir con los requisitos mínimos técnicos establecidas en las bases administrativas y Términos Técnicos de Referencia, y dado que se trata de la única oferta en curso, **declarar desierta** la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, **adquisición ID 2831-51-LR22, denominada "Servicios de telefonía y enlaces de fibra óptica e Internet Dedicado para la Municipalidad de Quillota"**.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses";

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. SECPLAN. 7. Jurídico 8. Informática. 9. Yasmina Aranda. 10. Mariela Orellana 11. Jorge Cabrera 12. Alejandra Alarcón.
OCS/DMB/jec/aoc.-

- Decreto Alcaldicio N°9311 de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprobó el Expediente Técnico y autorizó el llamado a Licitación Pública para contratar los “**Servicios de Telefonía y Enlaces Fibra Óptica e Internet Dedicado para la Municipalidad de Quillota**”;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°2022/61 de septiembre de 2022 por la suma total de \$137.088.000.- (ciento treinta y siete millones ochenta y ocho mil pesos) IVA Incluido, para los años 2023, 2024, 2025 y 2026;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE Inadmisibles** las ofertas de **Telefónica Empresas**, RUT 78.703.410-1, **Pacífico Cable Spa**, RUT 96.722.400-6 y **GTD Telesat S.A.**, RUT 96.721.280-6, por no cumplir con los requerimientos indicados en las bases, y **Desierta** la Licitación Pública denominada “**Servicios de telefonía y enlaces de fibra óptica e internet dedicado para la municipalidad de Quillota**”, realizado a través del Sistema ChileCompra Adquisición N°2831-51-LR22.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
 - Alcaldía
 - Finanzas
 - Administración Municipal
 - Secretaría Municipal
 - SECPLAN.
 - Jurídico
 - Informática.
 - Yasmina Aranda.
 - Mariela Orellana
 - Jorge Cabrera
 - Alejandra Alarcón.
- OCS/DMB/jec/aoc.-**